



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000649 DE 2019

(27 SEP 2019)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanza 02120 y 02132 de 2011, la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019 tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de formación y creación artística de la trova en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a la Trova 2019.

La Convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación de la Trova desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Apoyar los procesos formativos y de creación de la Trova como posibilidad de difusión del patrimonio inmaterial de la trova en Antioquia.
 - Estimular los procesos formativos de repentismo que se desarrollan en las Entidades sin ánimo de lucro de los municipios, así como los grupos conformados, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el Departamento.
2. El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia, igualmente en el decreto 494 de Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019.”

diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

3. Acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.
4. Es importante mencionar el artículo 2° de la constitución política que establece como uno de los fines del Estado “(...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”.
5. Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
6. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1174 de 2007, mediante la cual se declara el repentismo en sus diferentes formas y estilos literarios, como Patrimonio Artístico, Social y Cultural de la Nación se promoverá la investigación, el estudio y la difusión de los diferentes géneros de repentismo cultural colombiano y desarrollará políticas tendientes a estimular a las personas y entidades que en el territorio colombiano se dedican a cultivar este campo de la improvisación popular. Siendo la trova un género musical que cuenta con reconocimiento a nivel departamental y nacional, encontramos en el Plan Departamental de Música 2014- 2020 como objetivo general, “generar condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, entre otras capacidades favorables para el desarrollo equitativo de la música en las regiones de Antioquia, mediante el fortalecimiento de los procesos de formación, gestión del conocimiento, creación e interpretación musical”.
7. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019, el día 16 de agosto de 2019, con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
8. Se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los lineamientos de participación el día 21 de agosto de 2019 al correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019.”

9. Fueron presentadas en total 26 propuestas a la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019, se verificaron técnica, financiera y jurídicamente, publicando el día 10 de septiembre de 2019, el informe de solicitud de requisitos subsanables en la página web www.culturantioquia.gov.co.
10. El cargue de los documentos requeridos en el informe de requisitos subsanables, se realizó en la plataforma SICPA, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, mismos que fueron verificados hasta el día 20 de septiembre de 2019.
11. El día 23 de septiembre fue publicado el informe de verificación de documentos y asignación de puntaje; frente a dicho informe los participantes podían realizar observaciones los días 24 y 25 de septiembre de 2019 al correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.
12. De acuerdo con lo anterior, en total se aprobaron tres (3) propuestas ganadoras en la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los lineamientos de participación y según los informes de verificación técnica, financiera y jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019, a los siguientes participantes:

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado	Puntaje	Valor
3	Personas jurídicas	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	APROBADO	100	\$ 20.000.000
16	Personas naturales	"Así trova Antioquia para la paz y la inclusión social - Puesta en escena	APROBADO	100	\$ 15.500.000
9	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	APROBADO	85	\$ 10.000.000
TOTAL ADJUDICADO					\$ 45.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN. Se procederá a la suscripción de una Carta de Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada uno de los adjudicatarios que presentaron propuestas en la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019, la cual se realizará a partir del día 02 de octubre y hasta el 04 de octubre de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 - 03.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir, lo cual debe justificarse, deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019.”

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la Carta Compromiso, cada ganador deberá constituir póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador del estímulo modalidad de estímulos a la trova, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la Carta Compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por disposición legal.

ARTÍCULO TERCERO. RECHAZO DE PROPUESTAS. Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN:

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado
1	Personas jurídicas	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
4	Personas naturales	Apoyo a la elaboración de iniciativas escritas (material bibliográfico y didáctico) para el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo o trova.	RECHAZADO
5	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
6	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
7	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
8	Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales	“Así trova Antioquia” Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio.	RECHAZADO
10	Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales	“Así trova Antioquia” Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio.	RECHAZADO
12	Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales	Apoyo a la elaboración de iniciativas escritas (material bibliográfico y didáctico) para el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo o trova.	RECHAZADO
13	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
14	Personas naturales	“Así trova Antioquia para la paz y la inclusión social - Puesta en escena	RECHAZADO

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Estímulos a la Trova 2019."

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado
5	Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales	"Así trova Antioquia" Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio.	RECHAZADO
17	Personas naturales	Apoyo a la elaboración de iniciativas escritas (material bibliográfico y didáctico) para el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo o trova.	RECHAZADO
18	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
19	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
20	Personas jurídicas	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
21	Personas jurídicas	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
22	Personas naturales	"Así trova Antioquia" Trova con acompañamiento musical en vivo – propuesta creativa con tema sugerido para su municipio.	RECHAZADO
23	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
24	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de talleres de repentismo o trova en los municipios.	RECHAZADO
25	Personas naturales	"Así trova Antioquia para la paz y la inclusión social - Puesta en escena	RECHAZADO
26	Personas jurídicas	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
27	Personas naturales	Estímulo para el desarrollo de procesos formativos en Trova o repentismo que estén en funcionamiento en los municipios.	RECHAZADO
28	Personas naturales	Apoyo a la elaboración de iniciativas escritas (material bibliográfico y didáctico) para el desarrollo, creación, modos y formas del repentismo o trova.	RECHAZADO

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 SEP 2019

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Isabel Cristina Carvajal

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sandra Milena Zea Palacio Contratista - Apoyo Convocatorias	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Contratista - Abogada	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
---------	--	--------	---	--------	--